

(Abril 11 de 2023)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la SOCIEDAD AGROPECUARIA EL VERGEL SAS con NIT. 890.702.818, por medio de su representante legal ERNESTO VILA MEJIA con C.C. 19.435.127 -Fideicomitente-, radicó bajo el No. 73001-1-22-0286 del 25 de julio de 2022, solicitud de licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo para vivienda con sus correspondientes áreas de cesión, a realizar en el predio identificado como Lote 3 sector El Vergel en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 33.866,74m², matrícula inmobiliaria No. 350-227118 y ficha catastral 00-04-0040-0882-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 05 de septiembre de 2022.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 22102840, enviada mediante correo electrónico el 03 de octubre de 2022.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2214060 del 16 de noviembre de 2022, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-22-0732 del 22 de noviembre de 2022.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2214345 del 09 de diciembre de 2022, requirió la suspensión de sus términos para presentar las observaciones al proyecto, por cuanto solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal la demarcación de las determinantes urbanísticas, con relación al trazado vial de la carrera 13, suspensión concedida mediante auto No. 73001-1-22-0774 del 09 de diciembre de 2022, la cual fue ampliada –a petición del solicitante mediante oficio radicado No. 2310069 del 06 de enero de 2023- mediante auto No. 73001-1-23-0017 del 06 de enero de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2310572 del 09 de febrero de 2023, requirió la suspensión de sus términos para presentar las observaciones al proyecto, por cuanto solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal la demarcación de las determinantes urbanísticas, con relación al trazado vial de la carrera 13, -radicado 2023-008798 del 08 de febrero de 2023- suspensión concedida mediante auto No. 73001-1-23-0107 del 09 de febrero de 2023, la cual fue ampliada –a petición del solicitante mediante oficio radicado No. 2311019 del 09 de marzo de 2023- mediante auto No. 73001-1-23-0199 del 09 de marzo de 2023.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0174

(Abril 11 de 2023)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que “... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición...” Negrilla y cursiva fuera de texto.

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones del proyecto que fue objeto de estudio, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo, radicada bajo el No. 73001-1-22-0286 del 25 de julio de 2022, por la **SOCIEDAD AGROPECUARIA EL VERGEL SAS** con NIT. 890.702.818, por medio de su representante legal **ERNESTO VILA MEJIA** con C.C. 19.435.127 - Fideicomitente-.

Artículo 2.- En consecuencia, de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que “El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.” (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de abril de 2023.

Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

129

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0174
(Abril 11 de 2023)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

ERNESTO VILA MEJIA
C.C. 19.435.127
Representante Legal SOCIEDAD
AGROPECUARIA EL VERGEL SAS

BRYAN STEVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **10 MAY 2023**

Dada en Ibagué, a los **10 MAY 2023**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo



FIRMA: _____



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
SOCIEDAD AGROPECUARIA EL VERGEL SAS EL 24 DE ABRIL DE 2023, CONFORME
AL REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador